

**CONTRATO DE ACTUALIZACION DE SISTEMA
DE TRANSPARENCIA ACTIVA Y PASIVA
(FUNCIONAMIENTO)**

En Talagante, a 01 de diciembre del 2017, entre la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, SALUD Y ATENCIÓN DE MENORES DE TALAGANTE R.U.T. N°69.071.801-4**, representada por su Secretario General don **CARLOS PINCHEIRA AGUILA**, cédula de identidad R.U.T. N°8.377.271-9, ambos domiciliados en calle Balmaceda N°1356, comuna de Talagante y por la otra **APLICACIONES INFORMATICAS APPLICATTA LIMITADA, R.U.T.N°78.101.330-7**, representada legalmente por doña **María de las Nieves Jorquera García**, cédula de identidad N°8.750.296-1, Licenciada en Ciencias, en adelante "La Empresa", con domicilio en Uno Norte 461 - 305, Viña del Mar, Teléfono 32 2993516, se ha convenido el siguiente contrato de capacitación de acuerdo a las cláusulas que se expresan:

PRIMERO : La CORPORACIÓN MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, SALUD Y ATENCIÓN DE MENORES DE TALAGANTE por intermedio de su representante, contrata a "La Empresa" para que esta efectúe Servicio de Actualización de sistema de Transparencia Activa y Pasiva. Según presupuesto adjunto de fecha 27 de noviembre de 2017, que se entenderá formar parte del presente contrato.

Detalle:

- Soporte anual 2017, vía mail y telefónico.
- Incluye actualización anual

SEGUNDO : El monto total a pagar por el servicio, es la suma total de seiscientos sesenta y ocho mil ciento cuarenta y cinco pesos (\$668.145), pagaderos previa presentación de la factura exenta correspondiente, al término de la Actualización. En todo caso, para la cancelación del término de la actualización, será necesario presentar la factura detallando en su glosa la descripción del servicio junto con la aprobación correspondiente del Jefe de Administración y Finanzas, el señor Jorge Henríquez Cifuentes.

TERCERO : Las partes dejan expresamente establecido que el presente contrato se encuentra regido por normas comunes y no implica la existencia de un contrato de subordinación y dependencia, en consecuencia no hay relación laboral entre las partes.

CUARTO : El presente contrato durará hasta el 22 de diciembre del 2017/a contar de esta fecha.

QUINTO : Las partes acuerdan que el contrato podrá ser finiquitado en forma unilateral por cualquiera de ellas y sin expresión de causa, debiendo mediar para el efecto un aviso anticipado a la fecha de su vencimiento o su renovación de a lo menos 05 días.

SEXTO : Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Talagante y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

El presente contrato se firma en tres ejemplares, de igual tenor, uno de los cuales declara, recibir en este acto, "La Empresa", a su entera satisfacción.

MARÍA DE LAS NIEVES JORQUERA GARCIA
R.U.T. N°8.750.296-1
APLICACIONES INFORMATICAS APPLICATTA LIMITADA

Corporación Municipal de Educación
Secretario General
CARLOS PINCHEIRA AGUILA
SECRETARIO GENERAL
TALAGANTE